

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2017 646

Ejecutivo por Honorarios

Demandante: Lorena Tapiero Rodríguez

Demandada: Lina Yelisa Castillo Rojas

Se requiere a la parte demandante, con el fin que notifique a la demandada la providencia que libró mandamiento de pago en este asunto de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estado de este auto. En caso que no se dé cumplimiento a lo anterior, se dará aplicación al desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N° 096 DE HOY 26/11/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario